



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 16 / 2025

### VISTO:

El memo interno de fecha 18/02/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 21/02/2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, mínimo 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo, con rendimientos:  $Q= 85,5 \text{ m}^3/\text{h}$  a una  $H= 60 \text{ m.c.a}$ ,  $Q= 77 \text{ m}^3/\text{h}$  a una  $H = 70 \text{ m.c.a}$ ,  $Q= 73 \text{ m}^3/\text{h}$  a una  $H = 80 \text{ m.c.a}$  y  $Q= 66 \text{ m}^3/\text{h}$  a una  $H = 92 \text{ m.c.a}$ ;

Que, conforme surge del memo interno suscripto por el Prof. José Darío Chaparro – a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos –, dicha compra obedece a la necesidad de reemplazar la electrobomba ubicada en el pozo N° 3 del Centro Polideportivo Municipal, con el fin de reforzar el servicio de agua potable, dada la mayor demanda en el consumo como consecuencia de las altas temperaturas que se registran en la temporada de verano;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 21/02/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N° 526;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 03/2025** para el día **07 de marzo de 2025** a la hora **09:00** con el objeto de **adquirir una electrobomba sumergible** para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, mínimo 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados,

porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo, con rendimientos: Q= 85,5 m<sup>3</sup>/h a una H= 60 m.c.a, Q= 77 m<sup>3</sup>/h a una H = 70 m.c.a, Q= 73 m<sup>3</sup>/h a una H = 80 m.c.a y Q= 66 m<sup>3</sup>/h a una H = 92 m.c.a, destinada a reemplazar la electrobomba ubicada en el pozo N° 3 del Centro Polideportivo Municipal y reforzar el servicio de agua potable, en virtud de la mayor demanda registrada como consecuencia de las altas temperaturas, conf. lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Gamberini Sebastián" (sebastian@gamberini.com.ar), "Hidroplast S.A." (hidroplast@hotmail.com), "Conexión S.R.L." (conexion@conexionsrl.com.ar), "Elementos y Proyectos S.A." (info@ep-sa.com.ar), "Traico Servicios S.R.L." (administracion@aguartec.com.ar) y "Schonfeld Jorge" (perforacionesschonfeld@yahoo.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00).-

**Artículo 4º)** Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N° 526, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 21 de febrero del corriente.-

**Artículo 5º)** No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

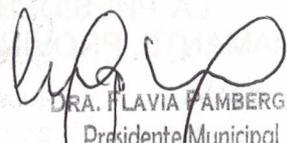
**Artículo 6º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

**Artículo 7º)** Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 8º)** Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de febrero de 2025.-

  
DR. PABLO CÉSAR RODE  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad de Gral. Ramírez

  
DRA. FLAVIA PAMBERGER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez